



SDP 2024-016

**SOLICITUD DE PROPUESTAS  
SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA**

**A. Introducción**

La Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, en adelante la Corporación, solicita propuestas para servicios profesionales de auditoría externa de sus estados financieros para el año fiscal 2023-24 que terminará el 30 de junio de 2024. El servicio será provisto principalmente entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024, siempre y cuando la Corporación pueda hacer entrega al Consultor de la información requerida para realizar los servicios y el Informe de Auditoría de los estados financieros para el año fiscal 2022-2023 haya sido culminada.

**B. Trasfondo**

El Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña es una iniciativa que vincula a los sectores público, privado y comunitario tras una agenda de ciudad, calidad de vida, recuperación de los recursos naturales y superación de la pobreza que se fundamenta en la capacidad de autogestión de los ~14,000 residentes en las comunidades aledañas al Caño. Sus beneficios trascienden estas comunidades y repercuten en mejoras sustanciales al entorno urbano y ambiental del Área Metropolitana de San Juan. Las ocho (8) comunidades que participan de ENLACE son: Barrio Obrero Oeste, Barrio Obrero Marina, Barrio Obrero San Ciprián, Buena Vista Santurce, Parada 27, Las Monjas, Buena Vista Hato Rey e Israel – Bitumul. El Proyecto ENLACE integra los aspectos de desarrollo urbano, social y económico de siete (7) comunidades en los márgenes del Caño. Mediante la Restauración Ecológica y Dragado del Caño Martín Peña se atiende la amenaza a la salud y seguridad de los residentes que representa su estado actual de degradación ambiental.

Para lograr estas metas, se han desarrollado instrumentos y mecanismos institucionales innovadores y altamente participativos. Algunos son:

- Plan de Desarrollo Integral y Plan de Usos del Terreno para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña  
Desarrollado mediante procesos de planificación participativa que incluyeron más de setecientas (700) actividades en dos (2) años, los planes contienen la visión de futuro y estrategias en las áreas de desarrollo físico espacial, vivienda y desarrollo económico comunitario y del capital social.
- Ley Núm. 489 de 24 de septiembre de 2004 (23 L.P.R.A. § 5031-5066), según enmendada, en adelante Ley Núm. 489-2004

Ley habilitadora de la Corporación del Proyecto ENLACE, que establece además la política pública con respecto al Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña y los instrumentos para permitir la implantación de los planes para el Distrito. Esta Ley fue el resultado del proceso de planificación participativa. Se incluye como Anejo 1.

- Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña  
Entidad que reúne a la comunidad, el sector público y el sector privado para liderar y coordinar la implantación de los Planes para el Distrito. Esta corporación pública se creó mediante la Ley Núm. 489-2004, según enmendada, como una entidad independiente, con una vida de veinticinco (25) años prorrogables a cinco (5) años adicionales.
- Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña  
Mecanismo novel de tenencia colectiva de la tierra que atiende el histórico problema de falta de titularidad, evita el desplazamiento involuntario de la comunidad como resultado de las fuerzas de mercado, garantiza vivienda asequible, permite generar ingresos para reinvertir en el área y con la superación de la pobreza.

#### Funcionamiento de Asuntos Administrativos y Financieros de la Corporación

La Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña comenzó operaciones durante el año 2004 y comenzó a administrar sus fondos de forma independiente y operar su sistema financiero a partir de 1 de julio de 2008. Para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2022, una firma de auditores externos realizó una auditoría financiera emitiendo una opinión limpia (“clean opinion”).

#### **C. Descripción de los servicios a proponer**

1. Realizar una auditoría a los estados financieros de la Corporación del Proyecto Enlace y emitir una opinión, basado en su intervención, sobre la situación financiera y el resultado de las operaciones al y para el año que termina el 30 de junio de 2024 de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en los Estados Unidos de América y con todas las normativas vigentes y aplicables a entidades gubernamentales, incluyendo los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América y considerando que se requiera una auditoría bajo el Single Audit Act.
2. Emitir el informe de auditoría descrito en el inciso 1.
3. Discutir con la Corporación el contenido de los estados financieros y el contenido de las notas que acompañan dichos estados antes de la emisión final.
4. Comparecer ante el Comité de Auditoría de la Junta de Directores para presentar y discutir borradores no más tarde del 25 de agosto de 2024 para la discusión y presentación de los estados financieros y ante la Junta de Directores no más tarde del 15 de septiembre de 2024. Reuniones adicionales pudieran ser convocadas por el Comité de Auditoría y/o la Junta de Directores.



5. Mantener guardados por un período de seis (6) años, las hojas de trabajo y demás documentos sobre los servicios que preste; y los hará disponibles para los auditores de la Oficina del Contralor examinarlos como parte de las auditorías que éstos realizan de las entidades gubernamentales o privadas que reciben fondos gubernamentales.

#### Itinerario

1. La firma del contrato con el profesional o compañía seleccionada deberá completarse no más tarde de 30 de marzo de 2024.
2. Siempre y cuando la Corporación esté en posición de presentar la información requerida para realizar los servicios en o antes del 31 de julio de 2024:
  - a. Presentación del borrador del informe de auditoría al Comité de Auditoría no más tarde de 25 de agosto de 2024.
  - b. Presentación del borrador del informe de auditoría al Departamento de Hacienda en o antes del 31 de agosto de 2024.
  - c. Presentación del informe final al Comité de Auditoría no más tarde de 8 de septiembre de 2024.
  - d. El informe de auditoría deberá ser presentado a la Junta de Directores no más tarde del 15 de septiembre de 2024.
  - e. El informe final de auditoría deberá ser presentado al Departamento de Hacienda no más tarde del 30 de septiembre de 2024.

Este itinerario podrá tener cambios en cumplimiento con las Cartas Circulares e Instrucciones que establezca el Departamento de Hacienda de Puerto Rico para la Auditoría de Estados Financieros del AF 2023-24 para entidades gubernamentales.

#### **D. Elegibilidad**

La Corporación podrá aceptar cualquier licitador, independientemente de la forma en que estén organizados, y consorcios de empresas que cumplan con los requisitos de la solicitud de propuestas. En casos de consorcios, los proponentes deberán identificar claramente la participación de cada empresa que compone el consorcio y los métodos posibles de ejecución y pagos para ambas partes, a base del ámbito de los servicios, y designarán la parte legalmente autorizada para representar el consorcio en la negociación, la formalización y la ejecución del contrato. Los proponentes que sean entidades jurídicas deberán estar autorizados para hacer negocios en Puerto Rico. Los proponentes deberán cumplir con las leyes y los reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para obtener contratos con las entidades gubernamentales.

#### **E. Requisitos de la propuesta**

##### Lenguaje

Todas las propuestas deberán ser escritas en el idioma español.



## Contenido de la propuesta

### 1.- Credenciales profesionales

Todos los proponentes deben identificar la o las persona(s) que estarán a cargo del trabajo a contratarse y subcontratarse, si alguno, así como los miembros de su equipo si aplica, e incluir el resume de cada uno de ellos, destacando su preparación académica, licencias profesionales y experiencias relevantes.

Se debe incluir información sobre el/los recursos(s) que estaría(n) realizando el trabajo, sus capacidades y ejecutorias, así como documentación sobre trabajos similares realizados anteriormente o en progreso, incluyendo los nombres de dos (2) clientes, su dirección y teléfono, y una persona contacto. Debe proveer esta información, según sea relevante, para cualquier empresa o individuo que se proponga subcontratar, e identificar claramente el rol de esta/s firma/s en el cumplimiento de las tareas.

### 2.- Descripción de servicios a ofrecer

En un espacio no mayor de dos (2) páginas, los proponentes describirán brevemente cómo su experiencia y conocimientos le preparan para realizar el trabajo a contratarse, el número de horas al mes que tienen disponibles para dedicarle al proyecto, y el alcance de los servicios a ofrecer.

### 3.- Honorarios

La propuesta debe incluir lo siguiente:

- a. las horas totales del servicio y la suma alzada total para servicios de auditoría externa para el año fiscal 2023-24. El contrato será por la suma alzada cotizada.
- b. La propuesta económica deberá presentar por separado el costo de los servicios de Single Audit.

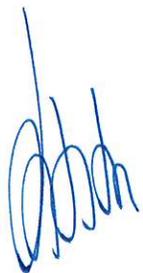
### 3.- Certificaciones

De ser seleccionado/a deberá presentar y/o certificar con la firma del contrato cuando le sean requeridas lo siguiente:

- a. Una declaración jurada mediante el cual certifique por escrito que cumple con los siguientes requerimientos de contrato, y de ser seleccionado/a deberá presentar evidencia donde se requiera al momento de firmar el contrato:
  - Que tiene la disponibilidad de tiempo para realizar las tareas en los periodos de tiempo identificados para cada una de éstas.



- Que tiene la capacidad legal, financiera y técnica para otorgar un contrato de servicios profesionales y para prestar los servicios y certificar los trabajos solicitados y descritos en la SDP.
- Que cualquier subcontratista del proponente tiene y tendrá, durante la ejecución de la auditoría, la capacidad, las destrezas y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo el trabajo que el proponente subcontrate de forma eficiente, en conformidad técnica y calidad profesional. Este requisito se extiende a los directores(as), oficiales, miembros, empleados(as) y socios(as) del subcontratista, si aplicara.
- Que el proponente, sus directores, oficiales, empleados(as) y socios(as) no tienen conflicto de intereses con la Corporación, y que ningún empleado(a) o funcionario(a), incluso cualquier miembro de la Junta de Directores de esta agencia o miembro de las unidades familiares de cualquiera de ellos tienen interés pecuniario alguno en lo relacionado con el contrato. Este requisito se extiende a los directores, oficiales, miembros, empleados y socios del subcontratista, si aplicara.
- Que ha rendido planillas de contribución sobre ingresos durante los últimos cinco (5) años contributivos, previo al año en que se formalizara el contrato, y que no adeuda contribuciones de clase alguna al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ni a cualquier otra entidad gubernamental, o que se ha acogido a un plan de pago, cuyos términos y condiciones está cumpliendo.
- Certificación de Radicación de Planillas de Contribución Sobre la Propiedad Mueble.
- Certificación de Deuda por todos los Conceptos del CRIM.
- Que está registrado como comerciante en el Departamento de Hacienda.
- Si es un individuo, que no está obligado a satisfacer una pensión alimentaria o que, de estarlo, está al día o tiene un plan de pagos al efecto. Si es una persona jurídica, que ha cumplido con las órdenes de retención para el pago de pensión(es) alimentaria(s).
- Que no ha sido declarado culpable de delitos contra la integridad pública, o de malversación de fondos públicos, según definidos en el Código Penal de Puerto Rico, y que no se ha declarado culpable de este tipo de delito en los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en los tribunales federales o los tribunales de cualquier jurisdicción de los Estados Unidos de América; y que no tiene conocimiento de que es objeto de investigación en un proceso administrativo, civil o criminal en el foro estatal o federal por hechos relacionados con un delito contra el erario, la fe o función pública o que involucre fondos o propiedades públicas y cualquiera de los delitos enumerados en la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada.
- Que el proponente está dispuesto a cumplir con cualquier otro requisito aplicable a la contratación con la Corporación.
- Copia de la licencia que expide el Departamento de Estado para poder ejercer como Contador Público Autorizado de Puerto Rico. De ser una corporación, copia de la licencia o certificado que expide el Departamento de Estado para que su corporación pueda ejercer dicha profesión.
- Certificado emitido por el Programa de Calidad (Peer Review)
- Deberá certificar de igual manera que no se encuentra en incumplimiento con la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada. Esta certificación no forma parte de los requisitos del RUP.



## **F. Instrucciones de entrega de la propuesta**

Los proponentes no pueden facturar por el gasto incurrido en la preparación de sus propuestas.

### Solicitudes de información

Las solicitudes de información adicional deberán hacerse por escrito a la C.P.A. Miriam H. Rodríguez, Coordinadora del Comité de Auditoría de la Junta de Directores, a través de la siguiente dirección electrónica: **miriamhrodriguez@hotmail.com**, con copia a la siguiente dirección: **gmartinez@martinpena.pr.gov**. Copia de la solicitud de información adicional junto a la respuesta será circulada entre todos los proponentes. La fecha límite para solicitar información adicional es el **miércoles, 6 de marzo de 2024**. **No se aceptarán preguntas o comentarios por teléfono, cualquier pregunta o comentario se deberá hacer por escrito y enviada a los correos electrónicos ya indicados.**

### Adenda

La Corporación se reserva el derecho de revisar, aclarar o modificar esta solicitud de propuestas. De surgir cambios, se prepararán uno o varios documentos que se incorporarán como adenda a esta solicitud de propuestas. La Corporación enviará la(s) Adenda(s) a los proponentes participantes al menos dos (2) días laborables previo a la fecha de entrega de las propuestas. En su carta de trámite, cada proponente participante deberá hacer constar si recibió la(s) Adenda(s). La Corporación hará un esfuerzo razonable para hacer llegar la(s) Adenda(s) a cada uno de los proponentes. La Corporación no garantiza la entrega a tiempo de la(s) Adenda(s) a cualquiera de los proponentes.

### Comunicación vía correo electrónico

Las siguientes instrucciones aplican a cualquier comunicación con el Coordinador del Comité de Auditoría o a la entrega de documentos a la Corporación, cuando esa forma esté permitida, según los términos y condiciones de la solicitud de propuestas.

La Corporación no se hará responsable, ante ningún proponente, de asegurar que cualquier equipo o sistema de envío por correo electrónico, operado por la Corporación, se encuentra en buenas condiciones, ni de que puede recibir envíos, ni de que el equipo esté ocupado recibiendo otros envíos de manera de que no pueda recibirse el envío de un proponente.

### Información no oficial

Cualquier información ofrecida por otra(s) persona(s) que no sea el Coordinador del Comité de Auditoría o quien este delegue, en relación al contenido, la intención o la interpretación de la solicitud de propuestas se considerará no oficial, y ningún proponente deberá tomarla en cuenta para propósito alguno. Más aún, cualquier comunicación oral con cualquier funcionario o empleado de la Corporación no será vinculante para esta agencia y de ninguna manera eximiría



al proponente de cumplir con los términos y condiciones establecidos en la solicitud de propuestas.

### Entrega de la propuesta

Los proponentes entregarán la propuesta por correo electrónico en o antes del **viernes, 15 de marzo de 2024 a las 4:00 p.m., hora local**, a los siguientes correos electrónicos [miriamhrodriguez@hotmail.com](mailto:miriamhrodriguez@hotmail.com) y [gmartinez@martinpena.pr.gov](mailto:gmartinez@martinpena.pr.gov).

Las propuestas deberán dirigirse a:

José G. Barea Fernández  
Presidente  
Junta de Directores  
Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña

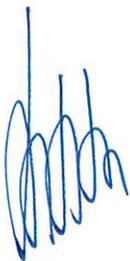
Todas las páginas y anejos de la propuesta, deberán estar debidamente identificados como Propuesta de Servicios de Auditoría, el nombre del proponente e inicialados. El/la representante autorizado(a) del proponente deberá firmar la propuesta y la carta de trámite.

La Corporación no considerará las propuestas que la Corporación reciba después de la fecha y la hora establecidas en la solicitud de propuestas. Tampoco considerará, las que estén incompletas, según lo establecido en la solicitud de propuestas, aunque la Corporación las reciba en la fecha y la hora establecidas o antes.

### **G. Evaluación de propuestas, selección y contratación**

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los criterios que se identifican a continuación, los cuales no necesariamente están en orden de importancia.

- Entendimiento del alcance y propósito de los trabajos a contratarse.
- Demostrar experiencia relevante y capacidad del proponente en el desarrollo de trabajos de contenido y envergadura similares a los que se contemplan en esta solicitud de propuestas.
- La propuesta debe ser concisa y lo más completa y clara posible.
- Disponibilidad de tiempo para completar los trabajos.
- Experiencia y capacidad de la(s) persona(s) que estarán trabajando en este proyecto.
- Referencias y ejecutoria en servicios prestados a otros clientes, en trabajos relacionados.
- Estimado de horas provisto para realizar el trabajo.
- Razonabilidad de honorarios por hora.



De considerarlo pertinente, la Corporación podrá, a su discreción:

- (a) Verificar referencias;
- (b) Tomar en consideración información de otras fuentes;
- (c) Solicitar recomendaciones de los miembros de la Junta de Asesores de la Corporación; de la comunidad o de cualquier otra persona o entidad;
- (d) Aclarar dudas sobre el material presentado con uno o con todos los proponentes;
- (e) Citar para entrevista a uno o a todos los proponentes;
- (f) Solicitar información adicional a uno o a todos los proponentes.

Luego de completado el proceso de evaluación de propuestas, el Comité de Auditoría emitirá la recomendación correspondiente a la Junta de Directores de la Corporación.

### Notificación

La Corporación podrá negociar el contrato con el proponente seleccionado, con la advertencia de que la decisión de autorizar el contrato es de la Junta de Directores de la Corporación y estará sujeto, además, a la aprobación de la Junta de Reestructuración y Estabilización Fiscal, la Oficina de la Secretaría de la Gobernación, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### Negociación del contrato

La propuesta será la base para la negociación del contrato de servicios profesionales, la cual será realizada por la Corporación. El contrato de servicios que el proponente seleccionado/a firme con la Corporación prevalecerá sobre cualquier otro documento. Si la Corporación no llega a un acuerdo final con el proponente seleccionado para negociar el contrato, la Corporación podrá, a su discreción, negociar con el proponente que haya quedado en segundo lugar o emitir otra solicitud de propuestas.

El proponente seleccionado someterá a la Corporación las siguientes certificaciones en original a la firma del contrato:

1. Certificación de presentación de planillas de contribución sobre ingresos por los últimos cinco (5) años contributivos (Modelo SC 6088) y, si aplican, Corrección manual a la certificación de presentación de planillas de contribución sobre ingresos (Modelo SC SC-2888) y Certificación de razones por las cuales no ha estado obligado en ley a rendir planilla de contribución sobre ingresos (Modelo 2781);
2. Copia del Certificado de Registro de Comerciantes (Modelo SC 2918) o copia de la Solicitud de Certificado de Registro de Comerciante (Modelo SC 2914), y si aplican, Certificación de presentación de planillas del impuesto sobre ventas y uso – IVU (Modelo SC 2942) y Certificación de deuda del impuesto sobre ventas y uso – IVU (Modelo SC 2927); y
3. Certificación de Deuda (Modelo SC-6096), o sobre existencia de plan de pago, todas ellas expedidas por el Departamento de Hacienda;

4. Certificación de presentación de planillas de contribución sobre propiedad mueble por los últimos cinco (5) años contributivos, o declaración jurada que acredite por qué no viene obligado(a) a rendir;
5. Certificación de deuda por todos los conceptos del CRIM;
6. Certificación Negativa de Propiedad Mueble, Certificación Negativa de Propiedad Mueble e Inmueble, la(s) que aplique(n), o existencia de plan de pago; expedidas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM);
7. Certificación de registro como patrono y de deuda por concepto de seguro por desempleo, incapacidad temporal, seguro social para choferes, la que aplique, expedidas por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos;
8. Certificación negativa de caso de pensión alimentaria o certificación de estado de cuenta por concepto de pensión alimentaria, o de plan de pago, si el CONSULTOR(A) es un individuo, o Certificación de estado de cumplimiento, si el CONSULTOR(A) es una persona jurídica, expedidas por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME); y cualquiera otra requerida por ley;
9. Certificación de existencia, si el proponente es una corporación u otra persona jurídica incorporada u organizada de conformidad con las leyes de Puerto Rico; o certificación de autorización para hacer negocios en Puerto Rico, si el proponente es una corporación u otra persona jurídica foránea, y Certificación de Buena Pro (Good Standing), expedidas por el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;
10. Declaración jurada que acredite que el proponente, sus oficiales, directores, socios o empleados no ha(n) sido convicto(s), no se ha(n) declarado culpable(s) o no tienen conocimiento de que es (son) objeto de investigación en un proceso administrativo, civil o criminal en el foro estatal o federal por hechos relacionados con un delito contra el erario, la fe o función pública o que involucre fondos o propiedades públicas y cualquiera de los delitos enumerados en la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada;
11. Certificación de patrono asegurado de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.
12. Copia de patente municipal.
13. Cualquier otro documento o certificación que la Corporación requiera para cumplir con las leyes del Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aplicables.

Las anteriores certificaciones y/o documentos podrán ser sustituidos mediante el Certificado de Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales (RUP) requerido en conformidad con el Boletín Informativo Núm. 2021-03 emitido por la Administración de Servicios Generales. La Corporación podrá solicitar otros documentos que no fueran requeridos mediante el RUP.

#### **H. Términos y condiciones de la solicitud de propuesta**

La solicitud de propuestas no constituye una oferta para formalizar un contrato ni es fuente de obligación contractual alguna para la Corporación en relación con los proponentes. La Corporación se reserva el derecho de enmendar o retirar la presente Solicitud de Propuestas en cualquier momento y a su entera discreción antes de la firma del Contrato con el proponente seleccionado. En dicho caso, la Corporación no será responsable de costo alguno en que el proponente incurra por preparar la propuesta. Esta solicitud de propuestas se ha preparado con el único propósito de solicitar propuestas y no es una oferta de contrato. El único documento que



obligará a la Corporación será el contrato de servicios profesionales debidamente otorgado por la Corporación y el proponente que la Junta de Directores de la Corporación autorice contratar.

### Documento Público

Todo material entregado por los proponentes a la Corporación en respuesta a la solicitud de propuestas será propiedad de ésta y no se devolverá. Los documentos e información sometidos por los proponentes a la Corporación son parte del expediente oficial y pueden estar sujetos a divulgación pública. Por consiguiente, existe la posibilidad de que la información sometida por los proponentes a la Corporación esté disponible al público.

### Divulgación de información de la Corporación

Cualquier información sobre la Corporación que los proponentes obtengan, individual o conjuntamente, como resultado de haber participado en la solicitud de propuestas, no podrá publicarse o ponerse a disposición de terceras personas y entidades, sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación. Los proponentes deberán mantener confidencial, la información así designada por las leyes y reglamentos aplicables.

### Costo de preparación de propuestas

La Corporación no se hace responsable de los costos en que los proponentes incurran para preparar y someter la propuesta en respuesta a la solicitud de propuestas, o para cualquier actividad relacionada con el proceso de la solicitud de propuestas que los proponentes realicen, o por los servicios que cualquier proponente ejecute antes del otorgamiento del contrato con la Corporación.

### Derechos reservados

La Corporación se reserva el derecho, y queda bajo su propia y absoluta discreción, de:

- (a) Cambiar y enmendar el ámbito de los trabajos establecidos en la solicitud de propuestas;
- (b) Cancelar o suspender, una o todas las etapas, del proceso de la solicitud de propuestas, en cualquier momento y por cualquier razón o motivo;
- (c) Aceptar o rechazar cualquiera de las propuestas sometidas en respuesta a la solicitud de propuestas, según lo determine la Corporación a su discreción;
- (d) Renunciar a cualquier defecto sobre el contenido y la forma de la solicitud de propuestas o cualquier respuesta a ésta.
- (e) Rechazar una o todas las propuestas;
- (f) Seleccionar al proponente que mejor satisfaga las necesidades de la Corporación, independientemente de las diferencias que haya entre los proponentes de la solicitud de propuestas sobre los honorarios y los costos;
- (g) Rechazar una o todas las propuestas sin que implique para la Corporación la obligación de compensar o reembolsar a cualquier proponente o cualquiera de los miembros de la firma o del equipo de trabajo del proponente por los costos incurridos en la elaboración de la propuesta;



- (h) Publicar solicitud de propuestas nuevas, convocar a candidatos o iniciar el proceso de negociación para obtener servicios de naturaleza similar;
- (i) Hacer cambios a los términos y las condiciones de la solicitud de propuestas;
- (j) Extender o de cualquier forma enmendar cualquier plazo o periodo de tiempo, o fecha de entrega establecida en la solicitud de propuestas, mediante notificación escrita, en cualquier momento, a los proponentes registrados.

### Restricciones de daños

Cada proponente acuerda que:

- (a) La Corporación, sus funcionarios, empleados, asesores y representantes están exentos de responsabilidad alguna, bajo cualquier circunstancia relacionada con el proceso de la solicitud de propuestas. Ello incluye si la Corporación rechaza a uno o a todos los proponentes, o modifica, suspenda o cancela la solicitud de propuestas por cualquier razón.
- (b) El proponente renuncia a toda y cualquier reclamación, en la eventualidad de que sea rechazado como parte del proceso de la solicitud de propuestas, o no logre que la propuesta que presente se seleccione por cualquier razón.

### Comunicaciones no autorizadas

Toda comunicación relacionada con la solicitud de propuestas deberá hacerse por las vías autorizadas en esta solicitud de propuestas. No se aceptarán preguntas o comentarios por teléfono. Los proponentes no se comunicarán directa o indirectamente, sobre asuntos relacionados a la solicitud de propuestas, con ningún representante de la Corporación, ninguno de los miembros del Comité de Auditoría, ninguno de los miembros de la Junta de Directores y ninguna persona que, de alguna manera, esté involucrada en el proceso de evaluación y selección de la solicitud de propuestas.

### **H. Anejos**

Anejo 1 - Ley Núm. 489 de 24 de septiembre de 2004, según enmendada

Vo. Br.   
Directo Ejecutor  
27. febrero - 2024



